



12 de noviembre de 2020
UNA-AS-EPS-ACUE-177-2020

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Dra. Marta Sánchez López
Presidenta a.i.
Consejo Facultad de Ciencias Sociales

Estimada señora:

Le transcribo el acuerdo tomado por la Asamblea de Unidad Académica de la Escuela de Psicología, según el artículo 4 del acta de la sesión ordinaria No. 005-2020, celebrada el 11 de noviembre de 2020, que dice:

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-EPS-OFIC-091-2020 del 6 de mayo de 2020, suscrito por la Dra. Marta Sánchez López, directora de la Escuela de Psicología, en el cual le solicita a la Vicerrectoría de Docencia la asesoría correspondiente para realizar una modificación en los requisitos de ingreso a la Licenciatura en Psicología.
2. El oficio UNA-VD-OFIC-391-2020 del 12 de mayo de 2020, remitido por la Dra. Laura Bouza Mora, Vicerrectora de Docencia en ese momento, en el que responde que la asesora curricular que atiende la Facultad de Ciencias Sociales es la M.Ed. Carolina Ramírez Herrera, e informa acerca de los documentos que se deben adjuntar a cualquier modificación al Plan de Estudios.
3. Actualmente, en el Plan de Estudios se determina lo siguiente:

“Requisitos para ingreso a la Licenciatura: Para ingresar a la Licenciatura en Psicología, el o la estudiante deberá:

- ✓ **Poseer el grado de Bachillerato Universitario en Psicología.**
- ✓ **Cumplir con las disposiciones institucionales para el proceso de ingreso.”**





4. Lo anterior genera confusión respecto a si el estudiante debe estar graduado de Bachillerato en Psicología, o si solo debe tener aprobados el total de cursos y créditos correspondientes al Plan de Estudios de Bachillerato en Psicología.
5. La primera graduación en la Universidad Nacional se lleva a cabo en mayo de cada año. De mantenerse los criterios actuales, se atrasaría el ingreso a la Licenciatura por un año completo, afectando al estudiantado en la conclusión del plan de estudios de la carrera de Psicología.

POR TANTO, SE ACUERDA:

APROBAR Y ELEVAR AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN EN LOS REQUISITOS DE INGRESO A LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, CONTENIDOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS:

Requisitos para ingreso a la Licenciatura: Para ingresar a la Licenciatura en Psicología, el o la estudiante deberá:

- A. En el caso de estudiantes regulares de la carrera de Licenciatura en Psicología con salida lateral de Bachillerato de la Universidad Nacional, poseer el título de Bachillerato en Psicología o, en su defecto, contar con los requisitos definidos en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología con salida lateral de Bachillerato, para obtener el grado de Bachillerato en Psicología.
- B. En el caso de estudiantes provenientes de otras universidades, debe presentar el título de Bachillerato en Psicología o, en su defecto, certificación de la universidad de procedencia, indicando que cumple con los requisitos para obtener el título de Bachillerato en Psicología.
- C. Además de lo estipulado en los puntos A o B, según corresponda, cumplir con las disposiciones institucionales para el proceso de ingreso.

ACUERDO FIRME.



Atentamente,

ASAMBLEA UNIDAD ACADÉMICA

MARTA
GEORGINA
SANCHEZ
LOPEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARTA GEORGINA
SANCHEZ LOPEZ
(FIRMA)
Fecha: 2020.11.12
10:37:50 -06'00'

Marta Sánchez López
Presidenta a.i.



JRC



16 de noviembre de 2020
UNA-CO-FCS-ACUE-550-2020

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO



M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia

Estimado señor:

Para lo que corresponda, les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, sesión ordinaria N° 20-2020, celebrada el lunes 16 de noviembre de 2020, que dice:

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Marta Sánchez López, Presidenta a.i. del Consejo de Unidad Académica de la Escuela de Psicología, suscribe la transcripción de acuerdo UNA-CO-EPS-ACUE-177-2020 con fecha del 12 de noviembre de 2020, en la cual se acuerda: Aprobar y elevar al Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales la siguiente modificación en los requisitos de ingreso a la Licenciatura en Psicología, contenidos en el plan de estudios: Requisitos para ingreso a la Licenciatura: Para ingresar a la Licenciatura en Psicología, el o la estudiante deberá: A. En el caso de estudiantes regulares de la carrera de Licenciatura en Psicología con salida lateral de Bachillerato de la Universidad Nacional, poseer el título de Bachillerato en Psicología o, en su defecto, contar con los requisitos definidos en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología con salida lateral de Bachillerato, para obtener el grado de Bachillerato en Psicología. B. En el caso de estudiantes provenientes de otras universidades, debe presentar el título de Bachillerato en Psicología o, en su defecto, certificación de la universidad de procedencia, indicando que cumple con los requisitos para obtener el título de Bachillerato en Psicología. C. Además de lo estipulado en los puntos A o B, según corresponda, cumplir con las disposiciones institucionales para el proceso de ingreso. Acuerdo Firme.

SE ACUERDA:

- A. REFRENDAR Y ELEVAR ANTE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA EL ACUERDO UNA-CO-EPS-ACUE-177-2020, SUSCRITO POR LA DRA. MARTA SÁNCHEZ LÓPEZ, PRESIDENTA A.I. DEL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE PSICOLOGÍA, EN EL CUAL SE ACUERDA: APROBAR Y ELEVAR AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN EN LOS REQUISITOS DE INGRESO A LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, CONTENIDOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS: REQUISITOS PARA INGRESO A LA LICENCIATURA: PARA INGRESAR A LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, EL O LA ESTUDIANTE DEBERÁ: A. EN EL CASO DE ESTUDIANTES REGULARES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CON SALIDA LATERAL DE BACHILLERATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, POSEER EL TÍTULO**

DE BACHILLERATO EN PSICOLOGÍA O, EN SU DEFECTO, CONTAR CON LOS REQUISITOS DEFINIDOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CON SALIDA LATERAL DE BACHILLERATO, PARA OBTENER EL GRADO DE BACHILLERATO EN PSICOLOGÍA. B. EN EL CASO DE ESTUDIANTES PROVENIENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES, DEBE PRESENTAR EL TÍTULO DE BACHILLERATO EN PSICOLOGÍA O, EN SU DEFECTO, CERTIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA, INDICANDO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLERATO EN PSICOLOGÍA. C. ADEMÁS DE LO ESTIPULADO EN LOS PUNTOS A O B, SEGÚN CORRESPONDA, CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES INSTITUCIONALES PARA EL PROCESO DE INGRESO. ACUERDO FIRME.

B. ACUERDO FIRME UNA-CO-FCS-ACUE-550-2020.

Atentamente,

Signature not validated



Digitally signed by MARTA GEORGINA SANCHEZ LOPEZ (FIRMA)

Date: 2020.11.17 09:47:56 CST

Dra. Marta Sánchez López
Presidenta a.i.
Consejo de Facultad de Ciencias Sociales

amh

Adjunto. <https://agd.una.ac.cr/share/s/FijEoqx4RF-RxMkZgSJI1g>

C. Dra. Marta Sánchez López, Presidenta a.i. del Consejo de Unidad Académica. Escuela de Psicología.



19 de enero de 2021
UNA-VD-OFIC-042-2021

Mag. Marvin Sánchez Hernández
Director
Departamento de Registro

Estimado señor:

En seguimiento al oficio **UNA-CO-FCS-ACUE-550-2020**, del 16 de noviembre de 2020, sobre la modificación a los requisitos de ingreso del plan de estudio de **LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CON SALIDA LATERAL DE BACHILLERATO**, adscrita a la Escuela de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales, me permito comunicar lo siguiente:

1. Actualmente en el plan de estudios se determina lo siguiente:

“Requisitos para ingreso a la Licenciatura: Para ingresar a la Licenciatura en Psicología, el o la estudiante deberá:

- ✓ *Poseer el grado de Bachillerato Universitario en Psicología.*
- ✓ *Cumplir con las disposiciones institucionales para el proceso de ingreso.”*

Lo anterior genera confusión respecto a si el estudiantado debe estar graduado de Bachillerato en Psicología, o si solo debe tener aprobados el total de cursos y créditos correspondientes al Plan de Estudios de Bachillerato en Psicología.

La primera graduación en la Universidad Nacional se lleva a cabo en mayo de cada año. De mantenerse los criterios actuales, se atrasaría el ingreso a la Licenciatura por un año completo, afectando al estudiantado en la conclusión del plan de estudios de la carrera de Psicología.

2. Por lo que se solicita que los requisitos de ingreso se modifiquen de la siguiente manera:

Para ingresar a la Licenciatura en Psicología, el o la estudiante deberá:

- A.** En el caso de estudiantes regulares de la carrera de Licenciatura en Psicología con salida lateral de Bachillerato de la Universidad Nacional, poseer el título de Bachillerato en Psicología o, en su defecto, contar con los requisitos definidos en



el Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología con salida lateral de Bachillerato, para obtener el grado de Bachillerato en Psicología.

- B.** En el caso de estudiantes provenientes de otras universidades, debe presentar el título de Bachillerato en Psicología o, en su defecto, certificación de la universidad de procedencia, indicando que cumple con los requisitos para obtener el título de Bachillerato en Psicología.
- C.** Además de lo estipulado en los puntos A o B, según corresponda, cumplir con las disposiciones institucionales para el proceso de ingreso.

3. La modificación propuesta cuenta con los siguientes avales:

- a. **UNA-CO-FCS-ACUE-550-2020**, del 16 de noviembre de 2020 en el que se transcribe el acuerdo tomado en la **Asamblea de Unidad Académica de la Escuela Psicología**, en sesión ordinaria, N°20-2020 celebrada el 16 de noviembre de 2020, en el que se aprueba la modificación a los requisitos del plan de estudio.
- b. **UNA-AS-EPS-ACUE-177-2020**, del 12 de noviembre de 2020 en el que se transcribe el acuerdo tomado en el **Consejo de Facultad de Ciencias Sociales**, en sesión ordinaria N°005-2020, celebrada el 11 de noviembre de 2020, en la que se refrenda la aprobación de la modificación a los requisitos del plan de estudio.

POR LO TANTO, LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA:

1. **AVALA LA MODIFICACIÓN REALIZADA AL PLAN DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CON SALIDA LATERAL DE BACHILLERATO, DESCRITAS EN EL PUNTO 2 DE ESTE OFICIO, A PARTIR DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA.**
2. **INSTRUYE AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO:**
- a. **INCORPORAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL LA MODIFICACIÓN DESCRITA.**
- b. **COMUNICAR, MEDIANTE OFICIO, A LA ESCUELA DE PSICOLOGÍA Y A LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA, SOBRE LA**

UNA-VD-OFIC-042-2021

3



INSCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, PARA LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE CADA INSTANCIA.

Cordialmente,

Signature not validated



Digitally signed by RANDALL HIDALGO MORA (FIRMA)
Date: 2021.01.20 06:26:03 -05'00' -05'00' EST

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia
Universidad Nacional

crh/vgb/hv

Anexos: Oficios de aprobación:

UNA-CO-FCS-ACUE-550-2020:

<https://agd.una.ac.cr/share/s/WSQmpyEoQquKnZ6eYFTmSw>

UNA-AS-EPS-ACUE-177-2020:

<https://agd.una.ac.cr/share/s/FijEoqx4RF-RxMkZgSJI1g>

C. Dra. Marta Sánchez López, vicedecana, Facultad de Ciencias Sociales y directora a.i de la Escuela de Psicología

09 de febrero de 2021
UNA-DR-OFIC-298-2021

Dra. Marta Sánchez López
Directora a.i.
Escuela de Psicología

Estimada señora:

En respuesta al oficio UNA-VD-OFIC-042-2021, me permito indicarle que se procedió con la actualización del requisito de ingreso a la carrera de Licenciatura en Psicología, para que de ahora en adelante se lea:

- A. En el caso de estudiantes regulares de la carrera de Licenciatura en Psicología con salida lateral de Bachillerato de la Universidad Nacional, poseer el título de Bachillerato en Psicología o, en su defecto, contar con los requisitos definidos en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología con salida lateral de Bachillerato, para obtener el grado de Bachillerato en Psicología.
- B. En el caso de estudiantes provenientes de otras universidades, debe presentar el título de Bachillerato en Psicología o, en su defecto, certificación de la universidad de procedencia, indicando que cumple con los requisitos para obtener el título de Bachillerato en Psicología.
- C. Además de lo estipulado en los puntos A o B, según corresponda, cumplir con las disposiciones institucionales para el proceso de ingre

Se aclara que esta información no se incorpora en el sistema de gestión académica Banner, pero se registra en una base de datos que maneja la encargada de Curriculum, Asesoría y Planeación de Programas.

Atentamente,
Signature not validated



Digitally signed by MARIANELA CAMPOS ARGUEDAS (FIRMA)
Date: 2021.02.09 17:10:10 CST

M.Sc. Marianela Campos Arguedas
Jefe, Sección de Matrícula e Historia Académica
Departamento de Registro

- C. M.Sc. Randall Hidalgo Mora, Vicerrector de Docencia
Mag. Marvin Sánchez Hernández, Director, Departamento de Registro
Mag. Karla Chaves Zamora, Coordinadora, Curriculum, Asesoría y Planeación de Programas (CAPP), Sección de Matrícula e Historia Académica, Departamento de Registro.

KCZ

Tel. (506) 2277-3000
Apartado 86-3000
Heredia
Costa Rica
www.una.ac.cr

